



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185  
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°21  
Ordenanza reguladora del precio público por prestación  
De servicios públicos o realización de actividades  
Juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas.

# Ordenanza reguladora N°21 Del precio público por prestación de servicios públicos o por realización de actividades juveniles, socio- culturales, educativas y deportivas.

---



# Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185  
www.lapobladevallbona.es

Ordenanza reguladora N°21  
Ordenanza reguladora del precio público por prestación  
De servicios públicos o realización de actividades  
Juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas.

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES, SOCIO-CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.

### Artículo 1º.-Concepto.

De conformidad con el artículo 41 del TRLRHL aprobado por RDL 02/2004, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de actividades juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas, especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguientes.

### Artículo 2º.-Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público todos los que se beneficien de la prestación del servicio o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, y en todo caso, los que soliciten la prestación del servicio o utilización de las instalaciones municipales.

### Artículo 3º.- Cuantía.

Las tarifas de este precio público serán las siguientes.

#### 1. CURSOS ESPORÁDICOS.

La tarifa a establecer en los cursos esporádicos vendrá determinada inicialmente por el reparto proporcional resultante de asignar al coste total del curso a impartir por el número previsto de alumnos, sin que el número de estos pueda exceder de lo previsto inicialmente. Una vez conocido el total de alumnos inscritos, se procederá a la asignación de la cuota definitiva mediante el reparto proporcional de los mismos en relación con el coste total del curso.

#### 2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

##### 2.1. Semana deportiva.

Frontón (juniors): 11 Euros./pareja.

Frontón (seniors): 28.5 Euros./pareja.

Tenis individual (juniors): 11 Euros/jugador.

Tenis individual (seniors): 19 Euros/ jugador.

Tenis dobles (juniors): 19 Euros/pareja.

Tenis dobles (seniors): 33 Euros/pareja.

Fútbol-sala (hasta 14 años): 36 Euros./equipo.

Fútbol-sala (de 15 hasta 20 años): 72 Euros./equipo

Fecha de aprobación de la última modificación.

Pleno :18/10/2012

NÚM. de BOP y fecha de publicación en la última modificación.29/12/2012

NÚM.310



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

### Ordenanza reguladora N°21

#### Ordenanza reguladora del precio público por prestación

#### De servicios públicos o realización de actividades

#### Juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas.

- Fútbol-sala (más de 20 años): 88 Euros./equipo
- Fútbol 7 (hasta 14 años): 36 Euros./equipo.
- Fútbol 7 (de 15 hasta 20 años): 72 Euros./equipo.
- Fútbol 7 (más de 20 años): 88 Euros./equipo.
- Baloncesto (hasta 14 años): 38.5 Euros/equipo.
- Baloncesto (de 15 hasta 20 años): 49.5 Euros/equipo
- Baloncesto (de más de 20 años): 60.5 Euros/ equipo.
- Fútbol 3\*3 (hasta 14 años): 10 Euros/equipo.
- Fútbol 3\*3 (de 14 hasta 20 años): 20 Euros/equipo
- Fútbol 3\*3 ( más de 20 años): 30 Euros/equipo
- Parchís, ajedrez, truc y juegos similares: 3.5 € participante

Los clubs organizadores de las competiciones de Tiro Pichón y Tiro y Arrastre que se realicen dentro de la Semana Deportiva, tendrán que ingresar por cada participante en las mismas 2 Euros.

### 3. SERVICIO DE BIBLIOTECA

#### 3.1. Fotocopias e impresiones:

- Din A4: 0.03€/cara
- **Din A4:0.05€/doble cara**
- Din A3: 0.06€/cara

#### **Artículo 4º.-Obligación del pago.**

La obligación de pagar el precio público, objeto de la presente propuesta, nace desde el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 3º anterior.

#### **Artículo 5º.- Administración y cobranza.**

1.-El pago del precio público se efectuará en el momento de solicitud de alta, realizando el ingreso del trimestre o mes anticipado correspondiente, según el tipo de actividades, mediante declaración - liquidación establecida al efecto, procediendo al pago de los sucesivos trimestres mediante depósito previo que se efectuará antes de la finalización del trimestre anterior, o del mes. La no renovación en los términos transcritos anteriormente citados, supondrá la baja en la actividad.

2.-Solo serán admitidas como bajas en el padrón aquellas bajas comunicadas con anterioridad al día 10 del mes o del trimestre, según el tipo de actividad, a que se refieran.

Fecha de aprobación de la última modificación.

Pleno :18/10/2012

NÚM. de BOP y fecha de publicación en la última modificación.29/12/2012

NÚM.310



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

### Ordenanza reguladora N°21

#### Ordenanza reguladora del precio público por prestación

#### De servicios públicos o realización de actividades

#### Juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas.

3.-Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se prestara o la actividad administrativa no se realizara, o hubiera modificaciones del horario o días que impidan disfrutar de la actividad, procederá la devolución del importe satisfechos.

4.-Únicamente se tendrá derecho a la devolución del ingreso, en los servicios del epígrafe 1 y 2.1, cuando, transcurridos como máximo 15 días naturales desde el comienzo del trimestre durante el que se realice la actividad, no se haya asistido y se solicite la baja motivándola.

5.-Las deudas derivadas de la aplicación de estas normas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

6.-En lo no regulado en estas normas será de aplicación las disposiciones generales sobre gestión, liquidación y recaudación de tributos locales.

7.-En alta en el respectivo servicio se producirá con la inscripción en el mismo, considerándose a partir de dicho momento notificada la liquidación de alta, quedando incluido dicho contribuyente en los sucesivos padrones mensuales o trimestrales, hasta causar baja en el servicio.

#### Disposición final.

**Primero.-** La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 21 de noviembre de 19859. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 35 de 10 de febrero de 1996.

**Segundo.-** La presente Ordenanza fue modificada por sesión plenaria de 21 de octubre de 1997. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 308 de 31 de diciembre de 1997. Cambian las tarifas.

**Tercero.-** La presente Ordenanza fue modificada por sesión plenaria de 5 de noviembre de 1998 y publicada su elevación a definitiva en B.O.P. n° 310 de 31 de diciembre de 1998. Cambian las tarifas y se añade el párrafo 3 al artículo 3.

**Cuarto.-** La presente Ordenanza fue modificada en sesión plenaria de 10 de septiembre de 1999 en la que se suprime la parte correspondiente a las actividades incluidas en el artículo 3º.2, epígrafe 1.1. La presente Ordenanza fue modificada en sesión plenaria de 5 de noviembre de 1999 en la que se modifica el artículo 3 apartado 2. Publicada su elevación a definitiva en B.O.P. n° 310 de 31 de diciembre de 1999.

**Quinto.-** La presente Ordenanza fue modificada inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2001. Se incrementan las tarifas y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/11/2001 se acuerda una beca del 20% sobre los precios públicos aprobados por pleno directamente aplicable para los residentes en el término municipal. Publicada su elevación a definitiva en B.O.P. n° 310 de 31 de diciembre de 2001.

**Sexto.-** La presente Ordenanza fue modificada inicialmente en sesión plenaria de 30 de octubre de 2003. Publicada su elevación a definitiva en B.O.P. n° 305 de 24 de diciembre de 2003. Modificación de los artículos 3.2 y 3.3.

**Séptimo.-** La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2004. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 308 de 28 de diciembre de 2004. Modificado el artículo 14.

Fecha de aprobación de la última modificación.

Pleno :18/10/2012

NÚM. de BOP y fecha de publicación en la última modificación.29/12/2012

NÚM.310



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

[www.lapobladevallbona.es](http://www.lapobladevallbona.es)

### Ordenanza reguladora N°21

#### Ordenanza reguladora del precio público por prestación

#### De servicios públicos o realización de actividades

#### Juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas.

**Octavo.-** La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 20 de noviembre de 2007. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 310 de 31 de diciembre de 2007. Incremento del 10% precios semana deportiva. Incremento 3,5% cursos y actividades deportivas y socioculturales. Eliminación de la matrícula del tenis. Precio de gimnasia rítmica baja de 27€ a 25€. Bonificación del 15% para segundos y siguientes familiares matriculados en escuelas deportivas municipales.

**Novena.-** La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2008. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 311 de 31 de diciembre de 2008. Cambios en los precios públicos de la Escuela de karate y Pelota Valenciana. Incorporación de los precios públicos de la Escuela de Front-tenis y Ball Esportiu y la Escuela Municipal de Artes Escénicas. La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2009 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Décima.-** La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 30 de Julio de 2009. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 240 de 9 de Octubre de 2009. Se introduce el precio público por Grupo de Competición. La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185

www.lapobladevallbona.es

### Ordenanza reguladora N°21 Ordenanza reguladora del precio público por prestación De servicios públicos o realización de actividades juveniles, socio-culturales, educativas y deportivas.

#### VIDA DE LA ORDENANZA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre 1995. Publicada la elevación a definitiva en B.O.P. n° 35 de fecha 10.02.96.
1ª Modificada por sesión plenaria de 21 de octubre de 1997, publicada definitivamente en B.O.P. n° 308, de 29 de diciembre de 1997. Cambian las tarifas.
2ª Modificada por sesión plenaria de 5 de noviembre de 1998, publicada definitivamente en B.O.P. n° 310, de 31 de diciembre de 1998. Cambian las tarifas, y se añade el párrafo 3 al artículo 3º.
3ª Modificada por sesión plenaria de 10 de septiembre de 1999, por la que se suprime la parte correspondiente a las actividades incluidas en el artículo 3º.2, epígrafe 1.1. Modificada por sesión plenaria de 10 de septiembre de 1999, por la que se suprime la parte correspondiente a las actividades incluidas en el artículo 3º.2, epígrafe 1.1 Modificada inicialmente en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre 1999, se modifica el artículo 3º apartados 2 y
Publicada definitivamente en B.O.P. n° 310, de 31 de diciembre de 1999.
4ª Modificada inicialmente en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre 2001, se incrementan las tarifas y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/11/2001 se acuerda una beca del 20% sobre los precios públicos aprobados por pleno directamente aplicable para los residentes en el término municipal. Publicada definitivamente en B.O.P. n° 310, de 31 de diciembre de 2.001.
5ª Modificada inicialmente en sesión plenaria de 30 de Octubre del 2003 ,(art 3.2 y 3.3).Publicada en B.O.P n° de de del 2003.
6ª Modificada inicialmente en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2004, artículo 14 publicándose definitivamente en el BOP n° 308 de 28 de diciembre de 2004
7ª Modificada inicialmente en sesión plenaria de fecha 20 de Noviembre de 2007. Incremento 10% precios semana deportiva. Incremento 3,5% cursos y actividades deportivas y socioculturales. Eliminación de la matrícula del tenis. Precio de gimnasia rítmica baja de 27€ a 25€. Bonificación del 15% para segundos y siguientes familiares matriculados en escuelas deportivas municipales. Publicada definitivamente en BOP de 31 de Diciembre de 2007.
8ª Modificada inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de Julio de 2009.Publicada en el BOP n° 240 de 9 de Octubre de 2009.
9.Modificada inicialmente en sesión de 22/06/2010 publicada bop n°200 de fecha 24/08/2010. Se eliminan los cursos de natacion por cambio de sistema de gestión (concesión piscina municipal).
10ª Modificada inicialmente en sesión plenaria el

Fecha de aprobación de la última modificación.

Pleno :18/10/2012

NÚM. de BOP y fecha de publicación en la última modificación.29/12/2012

NÚM.310